



2015

Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica
BIOINFO

DIRECTIVA DE USO CORRECTO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS EN EL IIAP

(Aprobada en Sesión Ordinaria de Directorio N° 598 de fecha 29.01.15)

Iquitos, Enero 2015

Fecha	Autor	Versión	Notas
Enero 2015	A. Sánchez, L. Campos	Vs 1.0	Creado

©IIAP 2015

Instituto de investigaciones de la Amazonia Peruana

Av. José A. Quiñonez km 2.5

Apartado postal 784 – Iquitos, Perú

Teléfono: +51 (0)65 265515 / 265516

Fax: +51(0) 65 265527

Correo electrónico: informaticayredes@iiap.org.pe

www.iiap.org.pe

DIRECTIVA USO CORRECTO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS EN EL IIAP

I. OBJETO

Establecer lineamientos para el uso correcto de los equipos de cómputo y accesorios en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.

II. ALCANCE

Las normas de la presente directiva son de cumplimiento obligatorio, para todos los trabajadores del IIAP, incluido funcionarios y directivos, así como de los órganos desconcentrados del Instituto.

III. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27309, Ley que incorpora los Delitos Informáticos al Código Penal.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Jefatural N° 053-2003-INEI
Directiva sobre “Norma Técnica para la implementación del Registro de Recursos Informáticos en las Instituciones de la Administración Pública”
- Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM/ONGEI:
Se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI. Tecnología de la información. Técnicas de Seguridad. Sistema de gestión de seguridad de la información. Requisitos” en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Políticas para el uso Adecuado de los Recursos de las Tecnologías de Información y Comunicación (aprobada en sesión Ordinaria de Directorio N° 535 de fecha 21-10-2009).

V. DISPOSICIONES GENERALES

- V.1. El usuario es responsable de respaldar su información.
- V.2. Los usuarios que tenga asignado un equipo de cómputo y accesorios deben brindar un uso adecuado a los equipos, cuidarlos físicamente con el objeto de evitar su deterioro.
- V.3. En virtud a lo señalado en el numeral precedente, los usuarios se encuentran prohibidos de:
 - 1. Pegar stickers en los equipos de cómputo.
 - 2. Ingerir alimentos sobre los equipos, así como manipular o colocar líquidos en su cercanía.
 - 3. Fumar cerca de los equipos.
 - 4. Colocar y/o apilar documentos u otros objetos sobre los equipos y en ubicaciones que impidan su adecuada ventilación y uso.
 - 5. Cualquier otro uso no autorizado y que ponga en riesgo la integridad y/o funcionalidad de los equipos de cómputo.
- V.4. Cuando los usuarios se retiren o suspendan sus labores, deberán dejar los equipos bloqueados o cerrar su sesión de trabajo, así mismo, después de concluidas sus labores diarias deberán apagar los equipos asignados con la finalidad de prevenir o evitar siniestros o acceso de otras personas al equipo informático.
- V.5. Las contraseñas o claves de acceso asignadas a cada usuario son de carácter personal y confidencial, siendo responsable de su adecuado uso.
- V.6. En caso de emergencia cada usuario será responsable de tomar las medidas necesarias para proteger el equipo y los accesorios bajo su asignación.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

VI.1. Sobre los equipos de cómputo

- VI.1.1. El usuario bajo ninguna circunstancia deberá abrir los equipos de cómputo y/o accesorios, ni sacar componentes internos o periféricos de los mismos. Esta acción será reportada por el Área de Informática y Redes del Programa BIOINFO.
- VI.1.2. El usuario que requiera otro software adicional en su equipo deberá solicitarlo al Área de Informática y Redes del Programa BIOINFO.
- VI.1.3. El personal del Área de Informática y Redes, es la única autorizada para realizar instalaciones y/o modificaciones a las configuraciones de hardware y software de los equipos de cómputo.
- VI.1.4. Los equipos entregados, contienen software básico necesario para realizar sus funciones de acuerdo al perfil de los usuarios.

VI.2. Seguridad

- VI.2.1. El usuario cambiará su contraseña de su equipo periódicamente.
- VI.2.2. El usuario será responsable de proteger y no olvidar sus contraseñas, que sólo será de uso personal.